



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
"Una manera
de hacer Europa"



EXPEDIENTE: 4/2013

CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DE LA NAVE "PLANTA PILOTO", LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO PARA POSTERIOR DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS DE INVESTIGACIÓN PARA LA INDUSTRIA MARINA Y ALIMENTARIA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Por el presente se hace público que el Secretario General de ANFACO-CECOPESCA, en cuanto persona integrada dentro del Órgano de Contratación y habilitada para proceder a la adjudicación del presente contrato, ha acordado, el día 27 de diciembre de 2013, lo siguiente:

Vistas las Actas de la Mesa de Contratación de 23 de septiembre, 11 de octubre, 6 de noviembre y 10 de diciembre de 2013, en cuanto la apertura de los sobres, calificación de la documentación y valoración de las ofertas presentadas, previa consideración del informe emitido por el Técnico Experto Independiente en cuanto a la documentación aportada en los Sobres nº 2, así como el resultado del expediente formalmente abierto en cuanto a la calificación como anormal o desproporcionadas de las ofertas presentadas por los licitadores **EXCAVACIONES J. CARREIRA, S.L. y ERRI-BERRI, S.L.**; el Órgano de Contratación ha decidido hacer suyas las valoraciones practicadas por la Mesa de Contratación y las consideraciones vertidas por el Técnico Experto Independiente, de lo que resulta la adjudicación provisional del contrato a favor de **SÁNCHEZ ÁLVAREZ, S.L.**, al haber alcanzado una puntuación global de **93,23 puntos**.

En cuanto a las ofertas presentadas por **EXCAVACIONES J. CARREIRA, S.L. y ERRI-BERRI, S.L.**, éstas habrían quedado finalmente excluidas de la clasificación final, por cuanto las justificaciones aportadas por ambas empresas no habrían considerado, en muchos de sus extremos, las condiciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT); no justificando el ahorro a fin de desarrollar los trabajos tal y como se exigen en el PPT; y no demostrando disponer de soluciones técnicas o condiciones excepcionalmente favorables para la ejecución del contrato, según lo previsto en el art. 152 del TRLCSP. Tales consideraciones determinan que ambas ofertas deban ser descartadas como anormales o desproporcionadas, remitiéndonos expresamente a la motivación expuesta en el Acta de la Mesa de Contratación de 10 de diciembre de 2013, la cual ha sido también objeto de publicación en el Perfil del Contratante para conocimiento de todos los licitadores.

Que respecto al resto de empresas licitadoras y de acuerdo con las valoraciones practicadas por el Técnico Experto Independiente (Sobre nº 2) y por la Mesa de Contratación (Sobre nº 3), la puntuación global asignada a cada una de ellas quedaría resuelta, de mayor a menor, del siguiente modo:

1. **SÁNCHEZ ÁLVAREZ, S.L.:** 45,00 puntos (Sobre 2)+48,23 puntos (Sobre 3)= **93,23 puntos.**
2. **TRANSPORTES JAVIER ARES, S.L.:** 29,64 puntos (Sobre 2)+50,00 puntos (Sobre 3)= **79,64 puntos.**
3. **PROYCOGA, S.A.:** 25,29 puntos (Sobre 2)+50,00 puntos (Sobre 3)= **75,29 puntos.**
4. **XESTIÓN AMBIENTAL DE CONTRATAS, S.L.:** 20,76 puntos (Sobre 2)+50,00 puntos (Sobre 3)= **70,76 puntos.**
5. **ARIAS HERMANOS CONSTRUCCIONES, S.A.:** 20,62 puntos (Sobre 2)+50,00 puntos (Sobre 3)=**70,62 puntos.**
6. **COPCISA, S.A.:** 17,73 puntos (Sobre 2)+50,00 puntos (Sobre 3)= **67,73 puntos.**
7. **CONSTRUCCIONES VILA-MIÑO, S.A.:** 21,00 puntos (Sobre 2)+46,67 puntos (Sobre 3)=**67,67 puntos.**
8. **UNIKA PROYECTOS Y OBRAS, S.A.U.:** 16,00 puntos (Sobre 2)+50,00 puntos (Sobre 3)=**66,00 puntos.**
9. **DEMOLICIONES CÓRDOBA, S.L.:** 15,89 puntos (Sobre 2)+50,00 puntos (Sobre 3)= **65,89 puntos.**
10. **CONSTRUCCIONES ARRIBAS GOZALO, S.A.:** 14,31 puntos (Sobre 2)+50,00 puntos (Sobre 3)=**64,31 puntos.**
11. **ANLLAR CONSTRUCCIONES, S.L.:** 11,00 puntos (Sobre 2)+50,00 puntos (Sobre 3)= **61,00 puntos.**

Que en vista de lo que antecede, el Órgano de Contratación **ACUERDA ADJUDICAR PROVISIONALMENTE** el contrato a la oferta presentada por **SÁNCHEZ ÁLVAREZ, S.L.**, en el precio fijado de 240.000,00 € IVA EXCLUIDO; con la reducción del plazo de redacción del proyecto de ejecución en 36 días naturales, de lo que resulta un plazo de ejecución de 84 días naturales; así como la organización y programación de los trabajos considerando la memoria técnica presentada, destacando el extenso conocimiento del edificio a demoler, y aportando y concretando los procesos de deconstrucción que mejoran la solución propuesta en la documentación técnica; igualmente, en cuanto al apartado de mejoras, cabe destacar las mejoras específicas de alquiler de una nave para el almacenamiento de la maquinaria industrial y caldera de vapor existente, así como el traslado y acondicionamiento de sala de calderas en edificio anexo, reutilización y gestión de residuos, entre otras mejoras de menor importe, todas ellas sin coste económico alguno para **ANFACO-CECOPECA**.

La presente resolución de adjudicación provisional será notificada a los licitadores y publicada en el perfil del contratante. Igualmente, se requerirá al adjudicatario provisional, dentro del plazo de 10 hábiles siguientes a la práctica del correspondiente requerimiento, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios materiales y humanos que se hubiera comprometido a adscribir a la ejecución del contrato; resguardo que acredite haber constituido a disposición de **ANFACO-CECOPECA** la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación) en cualquiera de las modalidades admitidas en la cláusula 5ª del pliego de cláusulas administrativas particulares ;





Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
*"Una manera
de hacer Europa"*



copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil a que se refiere la cláusula 30ª del citado pliego; y acreditación del abono del importe total de los anuncios de licitación en la prensa local y nacional, teniendo en cuenta el límite previsto en la cláusula 9ª de los también referidos pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en tal caso, a recabar la referida documentación del licitador siguiente, por orden en que haya quedado clasificadas las ofertas.

El Órgano de Contratación adjudicará definitivamente el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la referida documentación, la cual será también notificada a los licitadores y publicada en el perfil del contratante.

Que la presente Resolución de Adjudicación Provisional se dicta considerando la ampliación de plazo contenida en el art. 161.3 del TRLCSP, en tanto en el presente expediente habría sido necesario tramitar el procedimiento previsto para el caso de identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, lo cual permite ampliar el plazo de dos meses para tal adjudicación, desde la apertura de las proposiciones, en 15 días hábiles.



Fdo. D. Juan Manuel Vigites Baptista de Sousa
Secretario General de ANFACO-CECOPECSA

En Vigo, a 27 de diciembre de 2013.